



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 14 de septiembre de 2022

Ref.: Ejecutivo – Auto requiere previo resolver.

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00679-00

1. Previo a resolver lo que en derecho corresponda respecto de las notificaciones del artículo 291 y 292 del CGP allegadas por la parte actora (pdf 023 y 024, Cno. 1), se requiere a la abogada del extremo ejecutante, para que en el término de cinco (5) días, so pena de no tenerlas en cuenta, dé cumplimiento a lo reglado en el inciso segundo del artículo 8° de la Ley 2213 de 2022, en el sentido de allegar **“las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar.”** (Resalto fuera del texto original)

2. Cumplido el término señalado en el numeral anterior, ingrese el proceso al despacho a fin de proveer lo que en derecho corresponda.

NOTIFÍQUESE,

**CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ**

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 133 del 15 de septiembre de 2022.

Firmado Por:
Camila Andrea Calderon Fonseca
Juez
Juzgado Municipal
Civil 022
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d38ff5c415721bd37c3d4b08cd81e1821e5af1068f8811d6aa00cf6cebb2fe5**

Documento generado en 14/09/2022 04:53:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>